

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 85
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 80, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

27 DE DICIEMBRE DE 2001

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR CONDUCTO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A SUSCRIBIR UN CONVENIO COOPERATIVO CON EL DEPARTAMENTO DE ADUANA FEDERAL, A FIN DE FACULTAR Y AUTORIZAR A AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN JUAN A SER DESIGNADOS COMO “OFICIALES DE ADUANA FEDERAL” PARA PERMITIR QUE ESTOS REALICEN LAS LABORES DE UN OFICIAL DE ADUANA SEGUN SE DESCRIBEN EN EL CONVENIO QUE MEDIANTE ESTA RESOLUCIÓN SE AUTORIZA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración actual del Municipio de San Juan, dirigida por su Alcalde, Jorge A. Santini Padilla, está comprometida con eliminar toda actividad criminal de nuestra sociedad, en particular con la erradicación del tráfico ilegal de sustancias controladas;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan entiende que la implantación efectiva de las leyes relacionadas con aduana, incluyendo aquellas relacionadas con el control del tráfico de sustancias controladas, requiere estrecha cooperación y coordinación con el Departamento de Aduana Federal;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan y el Departamento de Aduana Federal han expresado su intención de entrar en un acuerdo de cooperación y coordinación para facultar y autorizar a miembros de la Policía Municipal de San Juan a ser designados como “Oficiales de Aduana” por el Oficial de Aduana Federal autorizado a esos efectos (SAIC / San Juan), a fin de permitir que éstos realicen las labores de un “Oficial de Aduana”;

POR CUANTO: Los Artículos 2.001 (q) y 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, facultan a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora

pública o prestarse cualquiera otros servicios en común o al público, de acuerdo a las leyes estatales y federales vigentes y aplicables;

POR CUANTO: El Inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado mediante Resolución por la Asamblea Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, por conducto de su Alcalde o la persona en quien éste delegue, a suscribir un convenio cooperativo y de coordinación entre el Departamento de Aduana Federal y el Municipio de San Juan, copia de cuyo texto integro acompaña a esta Resolución y se hace formar parte de la misma.

Sección 2da.: Facultar y autorizar a miembros de la Policía Municipal de San Juan que cualifiquen, a ser designados como "Oficiales de Aduana" por el Oficial de Aduana Federal autorizado a esos efectos (SAIC / San Juan), a fin de permitir que éstos realicen las labores de un "Oficial de Aduana" según se describen en el convenio que mediante esta Resolución se autoriza.

Sección 3ra.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la Decisión, Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

Sección 4ta: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 80, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes las señoras Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo y el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las ocho páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 20 de diciembre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde